



BOLETIN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma

AÑO LXXI.

12 DE abril DE 1930

Núm. VII.

Sumario: Bendición Papal.— Edicto anunciando la vacante de la Sochantría en la I. I. Colegial de Soria.— Invitación a un Cursillo de Acción Católica de la Capital diocesana.— Programa del mismo.— Circular del Rvdmo. Prelado sobre el mes de María —S. C. del Concilio: Instrucción a los Ordinarios diocesanos sobre la inhonesta costumbre de vestir de las mujeres.— Provisorato y Vicaría Gral.: Edicto.— Conferencia moral y litúrgica para el mes de Abril.— Aviso sobre un sacerdote maronista.— Colecta del «Día del Seminario». Continuación.



BURGO DE OSMA

IMPRENTA Y LIBRERIA DE JIMENEZ

1930.

FRANQUEO CONCERTADO

ANTIGUA FUNDICIÓN DE CAMPANAS DE
Constantino Linares

Hijo y Sucesor de Eduardo de Linares
Carabanchel Bajo: MADRID



Campana forma Romana

Se funden las campanas rotas, Romanas y Esquilones, y se envían libres de portes de ferrocarril.

Se envían las nuevas a cambio de rotas si así lo desean los clientes.

Pago a plazos o al contado. La casa envía al montador y aparejos para la colocación si así lo desean.

Los materiales que emplea es puro cobre y estaño (bronce campanil).

Todas las campanas que se fabrican en esta fundición se garantizan por quince años.

Si se rompieran las volvería a fundir *gratuitamente*.

Para mandar presupuesto fijo del coste es necesario remitan a la casa los diámetros de filo a filo de las campanas, bien en forma Romana o Esquilón.



Campana forma Esquilón

Dirijirse a **CONSTANTINO LINARES**
CARABANCHEL BAJO - MADRID



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXI.

12 DE ABRIL DE 1930.

Núm. VII.

SUMARIO: Bendición Papal.— Edicto anunciando la vacante de la Sochantría en la I. I. Colegial de Soria.— Invitación a un Cursillo de Acción Católica de la Capital diocesana.— Programa del mismo.— Circular del Rvdmo. Prelado sobre el mes de María.— S. C. del Concilio: Instrucción a los Ordinarios diocesanos sobre la inhonesta costumbre de vestir de las mujeres.— Provisorato y Vicaría Gral.: Edicto.— Conferencia moral y litúrgica para el mes de Abril.— Aviso sobre un sacerdote maronista.— Colecta del «Día del Seminario». Continuación.

BENDICIÓN PAPAL

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado ha dispuesto celebrar, con el favor de Dios, solemne Pontifical el próximo día 20 de Abril, Pascua de Resurrección de N. S. J. C., en la Santa Iglesia Catedral; y a continuación de la Misa, en virtud de las facultades que le concede el Derecho Canónico, C. 914, dará al pueblo fiel la Bendición Papal con indulgencia plenaria.

Su Señoría Ilma. y Rvdma. exhorta a sus amadísimos diocesanos a aprovecharse de esta gracia singular, preparándose para ello con la recepción de los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión.

Burgo de Osma, 10 de abril de 1930.

Bartolomé Marina.
Vicesecretario.

Nos el Dr. D. Miguel de los Santos Díaz y Gómara

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OSMA, SEÑOR DE LAS VILLAS DE EL BURGO, LICERO Y LAS DOS QUINTANAS RUBIAS ETC.,

HACEMOS SABER: Que por promoción de Don Doroteo Hernández Vera a un Beneficio de Sochantre en la Santa Iglesia Catedral de Santander, se halla vacante en la Insigne Iglesia Colegial de Soria el BENEFICIO DE SOCHANTRE, que ha de proveerse por Su Majestad el Rey (q. D. g.), mediante la oposición que previene la R. O. C. de 16 de Mayo de 1852.

Por tanto llamamos por este Edicto a los que deseen optar a dicho Beneficio vacante, y sean Presbíteros o estén en condición de serlo dentro del año *a die adeptae possessionis*, para que en el plazo de TREINTA DIAS, prorrogable a Nuestra voluntad, envíen a Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus solicitudes y testimoniales correspondientes, con la licencia de los respectivos Prelados para opositar y aceptar la plaza, en caso de ser agraciado el opositor con ella, y además los documentos de habilitación los que fueren *regulares*.

Los ejercicios de oposición se harán ante el Tribunal correspondiente, y consistirán en cantar:

A) la escala diatónica ascendente y descendente con voz clara, potente y sonora, conservando el mismo timbre en toda su extensión, que será de SOL GRAVE a RE AGUDO; B) una obra religiosa de libre elección, que traerá duplicada el opositor, y C) una serie de antífonas vesperales que el Tribunal le presentará en tiempo determinado.

Las obligaciones del elegido serán, además de las comunes a todos los beneficiados, las que se puntualizan en el Reglamento por Nós formado, que está de manifiesto en Nuestra Secretaría de Cámara y en la

Capitular de la Colegiata de Soria, y que habrán de suscribir en señal de conformidad con su cumplimiento, antes de verificar la oposición, los admitidos a la misma.

Terminados los ejercicios, elevaremos la propuesta a Su Majestad el Rey, rogándole que se digne nombrar al nuevo Beneficiado.

En testimonio de lo cual expedimos y firmamos este Edicto, autorizado con el sello Mayor de Nuestras armas Episcopales, y refrendado por Nuestro Vicesecretario de Cámara y Gobierno, en la villa del Burgo de Osma, a nueve de abril de 1930.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, *Obispo de Osma.*

Por mandado de S. Sría. Ilma. y Rvdma.
el Obispo, mi Señor,

Bartolomé Marina.
Vicesecretario.

Invitación a un cursillo de Acción Católica

Venerados Hermanos y Amados Hijos:

Dando gracias a Dios, Padre de las luces de quien descende toda dádiva preciosa y todo don perfecto (Jac., I, 17), y rebosando satisfacción por poder proporcionaros este nuevo aliciente e impulso de apostolado, os anunciamos la celebración en esta capital diocesana, durante los días cinco a nueve de mayo próximo, de un CURSILLO DE ACCIÓN CATÓLICA, y a él os invitamos a todos, clérigos y seglares, varones y mujeres de esta villa episcopal y a cuantos así mismo puedan concurrir de todas las parroquias del Obispado, confiando seréis muchos los que os aprovechéis de tan propicia ocasión para pertrecharos de armas con que

mejor combatir en este campo de la salvación de las almas, al que con tanto ahinco nos empuja a todos nuestro santísimo padre el papa Pío XI.

Dos ilustres hijos de San Ignacio de Loyola, los Rdos. PP. Sisinio Nevares y Victorino Feliz, especializados en estas materias, a las que vienen hace años consagrandos sus mejores energías, habiendo sido varios los libros y escritos que sobre el particular han publicado y muchos más los discursos pronunciados y lecciones que vienen dando por diversas diócesis sobre estos asuntos, campeones ambos y maestros de la Acción Católica española, serán los encargados del Cursillo; si bien Nós, anhelando cumplir con tan grato deber pastoral, ayudaremos, Dios mediante, a tan beneméritos Religiosos, teniendo a Nuestro cargo la meditación de la mañana y una breve plática en el acto eucarístico-mariano de la tarde.

Esperamos, pues, que nuestro Ilmo. Cabildo Catedral y una Comisión del Colegial de Soria, los señores Beneficiados, Claustro de Profesores del Seminario, todos los señores Arciprestes y cuantos sacerdotes sea posible, dejando debidamente atendidos los servicios espirituales de las parroquias y demás entidades religiosas, las Juntas de Acción Católica, Federación Diocesana Católico-Agraria, Juventudes, Sindicatos, Asociaciones de Padres de Familia, Círculos de Obreros, Acción Católica de la Mujer y cuantos se interesan por estos trabajos apostólicos, asistirán puntualmente a los diversos actos del Cursillo, para instruirse más y más en tan saludables enseñanzas y ponerlas después en práctica con el mayor esmero.

Y como Dios es quien hace crecer y fructificar lo que por su divino servicio se planta y riega (I Cor., III, 7), elevemos ya desde ahora fervorosas oraciones por el éxito de este Cursillo; ocupe tal intención preferente lugar en los fervorosos Mementos de vuestros Sacrificios Eucarísticos, Venerados Cooperadores; vosotras, ama-

das Religiosas, rezad cada día desde que recibáis la presente hasta el 9 de Mayo, en Comunidad, un Padre nuestro, Avemaría y Gloria por tan elevados fines, y vosotros, piadosos seglares, encomendad también al Señor estos trabajos, que van encaminados a proporcionaros mayores ventajas espirituales.

Y anticipándoos las gracias más expresivas por la cooperación que con vuestras oraciones, asistencia y acogida entusiasta habéis de prestar seguramente al Cursillo, os enviamos a todos Nuestra bendición más efusiva en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo.

Burgo de Osma, fiesta de San León el Grande, 11 de Abril de 1930.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, *Obispo de Osma*.

PROGRAMA

del Cursillo de Acción Católica, que ha de celebrarse en Burgo de Osma, del 5 al 9 de Mayo de 1930.

Día 1.º (Lunes, 5, siete tarde).

Sesión de apertura.

- 1.º «Veni Creator».
- 2.º Salutación, por el Ilmo. y Revmo. Sr. Obispo.
- 3.º «Concepto y fines de la Acción Católica», lección por el R. P. Sisinio Nevares, S. J.
- 4.º «Propiedades de la Acción Católica y organización de ésta en nuestra Patria», lección por el R. P. Victorino Feliz, S. J.
- 5.º Advertencias prácticas para el mejor orden y provecho del Cursillo.

Día 2.º (Martes, 6).

Mañana: a las siete: Meditación, por el Ilmo. señor Obispo. Tema: El fin del hombre y la Acción Católica, *In gloriam meam creavi eum* (Is., XLIII, 7).

A las diez y media: «La Parroquia, como centro de Acción Católica», lección por el P. Nevares.

Tarde: a las cuatro y media: «Juventudes Católicas parroquiales; fin y constitución de las mismas», lección por el P. Feliz.

A las seis: Reunión familiar. Tema: «Constitución y funcionamiento de Círculos de Estudios». Ponente, P. Feliz.

A las siete: Acto eucarístico mariano. Tema de la plática: «La gracia sobrenatural en la Acción Católica», *Accipietis virtutem supervenientis Spiritus Sancti in vós et eritis mihi testes*, (Act., I. 8), por el Ilmo. señor Obispo.

Día 3.º (Miércoles, 7).

Mañana: 7. Meditación, por el Ilmo. Sr. Obispo. Tema: «La Acción Católica expansión de nuestra vida sobrenatural», *Unusquisque, sicut accepit gratiam, in alterutrum illam administrantes*, (I Petr. IV, 10).

10'30 «El Sindicato Agrícola y su importancia en las circunstancias actuales», lección por el P. Nevares.

Tarde: 4'30. «Formación de los Jóvenes Católicos en los pueblos», lección por el P. Feliz.

6. Reunión familiar. Tema: «Normas de actuación de los Consiliarios de los Sindicatos Agrícolas». Ponente, P. Nevares.

7. Acto eucarístico-mariano. Tema de la plática: «La Santísima Virgen Patrona de la Acción Católica», *Omnes erant perseverantes unanimiter in oratione cum Maria matre Jesu*, (Act., I. 14), por el Ilmo. Sr. Obispo.

Día 4.º (Jueves, 8).

Mañana: 7. Meditación, por el Ilmo. Sr. Obispo. Tema: «Dificultades de la Acción Católica y modo de superarlas», *Accedens ad servitutem Dei, sta in justitia et timore et praepara animam tuam ad tentationem*, (Eccli., II, 1).

10'30. «Fines del Sindicato Agrícola y su prelación», lección por el P. Nevares.

Tarde: 4'30. «La Asociación de Padres de Familia; los Círculos de Obreros», lección por el P. Feliz.

6. Reunión familiar. Tema: «Constitución y funcionamiento de las Juntas locales de Acción Católica». Ponente, P. Feliz.

7. Acto eucarístico-mariano. Tema de la plática: «La Eucaristía manjar de los combatientes de la Acción Católica», *Fruentum electorum*, (Zac., IX. 17), por el Ilmo. Sr. Obispo.

Día 5.º (Viernes, 9).

Mañana: 7. Meditación, por el Ilmo. Sr. Obispo. Tema: Lucro del trabajo en la Acción Católica, *Negotiamini dum venio*, (Luc., XIX, 13).

10'30. «Organización corporativa en el campo», lección por el P. Nevares.

Tarde: 4'30. «Acción Católica Femenina» lección por el P. Feliz.

6. Sesión de Clausura: 1.º, Publicación de las Conclusiones. 2.º, Deducciones prácticas del Cursillo, por los PP. Profesores. 3.º, Resumen, por el Ilmo. señor Obispo. 4.º, *Te Deum* y Bendición con el Santísimo.

Nota. Todos los actos se celebrarán en el salón del Seminario, menos las Meditaciones, Actos eucarístico-marianos y *Te Deum* con Bendición, que tendrán lugar en la Iglesia del mismo Centro docente. El Ilmo. Sr. Obispo dirá la Santa Misa y distribuirá la Sagrada Comunión a los fieles todos los días a las siete y media, o sea, a continuación de la Meditación. El acto eucarístico-mariano consistirá en lo siguiente: 1.º Santo Rosario. 2.º Oración del Mes de María. 3.º Plática, que será breve. 4.º Exposición de Su Divina Majestad, Estación, Bendición y Reserva.

A. M. D. G.

Circular sobre el mes de María

Venerados Hermanos y Amados Hijos:

Con la alegría que el buen hijo experimenta al prepararse para obsequiar a su madre, habemos de aprestarnos todos a celebrar el *Mes de las Flores*, honrando con ellas a la Santísima Virgen María.

Todo es poco, cuanto hagamos en honor de la Reina de cielos y tierra. Porque el Señor ha puesto los ojos en la bajeza de su esclava, por tanto ya desde ahora todas las generaciones me llamarán bienaventurada, exclamó Ella en el sublime cántico del *Magnificat* (1). ¡Humildad verdadera y profunda, la de esta doncella sin igual! En el momento en que se ve levantada por el Señor a la mayor dignidad que cabe en pura criatura, la de ser Madre de Dios, reconoce y publica que de su cosecha nada tiene, que es una pobre esclava; pero que tan grande se ha complacido en hacerla el Sumo Bien, que la bendecirán todas las generaciones. Acudamos, pues, también nosotros a los altares de María, para ensalzarla, para cantar sus loores; pero ante todo reconozcamos como Ella,—y muchísimos mayores motivos tenemos que Ella para esto—, nuestra nada, nuestra miseria; y agradezcamos a Dios las mercedes que continuamente nos hace.

«Si cada año extirpáramos un vicio, pronto seríamos perfectos» dice con gran razón el Kempis (2). Éste sería el mejor modo de obsequiar a la Virgen Santísima en el mes de Mayo: esforzarnos por desarraigar de nuestras almas un vicio, empezando, si los tenemos, por los que puedan dar escándalo, es decir, que sean o puedan ser ocasión de la ruina espiritual del prójimo.

En grado superlativo producen la caída de muchos y el menoscabo del pudor público y enervamiento de las conciencias, las modas indecentes, que por desgra-

(1) Luc., I, 48.

(2) *De imit. Christi*, Lib. I, cap. XI, 5.

cia van invadiendo hasta los últimos lugares, arrebatando a la mujer su mayor encanto y acarreándola, si viste indecorosamente, una serie de responsabilidades que sólo Dios sabe dónde terminan, pues Él sólo conoce los pecados a que han dado motivo esas desgraciadas. Por eso es tan grave, necesaria y oportuna la instrucción de la Sagrada Congregación del Concilio, que a continuación publicamos. Fijáos bien, padres y madres, maridos y mujeres, maestras y religiosas dedicadas a la enseñanza, y singularmente las Hijas de María, en lo que por orden expresa del Romano Pontífice establece la Sagrada Congregación sobre la modestia en el vestido. Insistid, venerables párrocos y predicadores, con la mayor prudencia, sí, pero con toda paciencia y doctrina, oportuna e importunamente, como os manda el Apóstol (1), a fin de evitar invada nuestras feligresías tal escándalo y extirparlo allí donde por desgracia el mal hubiere ya prendido. Es necesario se persuadan todos de que, como nos enseña el catecismo, el mayor enemigo de nuestra salvación es la carne, y locura extremada sería dejarla suelta y pretender después lograr el cielo.

Y como quiera que hemos de trabajar *non quasi aerem verberans*, como dice San Pablo (2), luchando a la ventura y predicando en desierto, sino tratando de cumplir de la manera más eficaz lo ordenado por la Santa Sede, encarecemos a las católicas Maestras de la Diócesis inculquen en sus alumnas el amor a la modestia y no admitan en sus aulas a las que no vayan honestamente vestidas; y las Hijas de María y demás Asociaciones piadosas femeninas, comprométanse a vestir cual pide la decencia y queden excluidas y borradadas de la Asociación las que después de caritativamente advertidas de su falta y paternalmente corregidas, no quisieren cumplir con este primario requisito de

(1) II, Tim., IV, 2.

(2) I Cor., IX, 26.

vestir como Dios manda y el Papa exige y urge apremiadamente.

Si los padres y maridos no consintieran en sus hijas y mujeres modas menos honestas, si la sociedad toda se diera por ofendida cuando así se ataca al público pudor y moralidad, pronto quedarían desterrados tan lamentables abusos y no entrarían en donde hasta el presente, gracias a Dios, no han llegado. Por eso, ningún obsequio mejor podemos tributar durante el próximo mes de Mayo a la Madre de la Pureza Inmaculada, que establecer una Cruzada generosa y constante en favor de la honestidad del vestir femenino.

Acudamos, pues, todos, cada vez con mayor fervor, con flores a María, que Madre nuestra es; haya frecuentes Comuniones generales en todas las Iglesias durante el próximo mes; por Nuestra parte, damos permiso para exponer el Santísimo Sacramento todos los días festivos y el primer viernes en el ejercicio del *Mes de María* y concedemos cincuenta días de indulgencia a cuantos asistan al mismo.

Burgo de Osma, 12 de Abril de 1930.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, *Obispo de Osma*.

(Léanse la precedente Circular y la siguiente Instrucción en todas las iglesias, en las Misas más concurridas, y entérense especialmente de su contenido las entidades a que particularmente se refieren).

Sagrada Congregación del Concilio

Instrucción a los ordinarios diocesanos sobre la inhonesta costumbre de vestir de las mujeres

«El Santo Padre Pío XI, en virtud del supremo Apostolado que divinamente ejercita en toda la Iglesia

de palabra y por escrito, no cesó nunca de inculcar las palabras de San Pablo a Timoteo: «Las mujeres vistán hábito decoroso con verecundia y modestia y... con obras buenas, como conviene a mujeres que hacen profesión de piedad».

Más aún; muchas veces, en repetidas ocasiones, el mismo Sumo Pontífice reprobó con la mayor energía y condenó el modo deshonesto de vestir, que hoy es costumbre aun en las mujeres y jovencitas católicas, lo cual no sólo ofende gravemente el decoro y la gracia femenina, sino que se convierte desventuradamente en daño temporal de las mismas mujeres, y, lo que es peor, en ruina eterna para ellas y para los demás.

No hay que maravillarse, por lo tanto, de que los Obispos y los Ordinarios, como corresponde a los Ministros de Cristo, cada uno en la propia diócesis, se haya opuesto de todas maneras y a una voz contra esta perversa licencia y procacidad, aun sufriendo con tranquilo y fuerte ánimo las risas y burlas de que por este motivo fueron objeto por parte de los malvados. Por lo tanto, esta Sagrada Congregación, a la cual es confiada la disciplina del Clero y del pueblo, así como aprueba y alaba debidamente tal vigilancia y acción de los sagrados pastores, así exhorta también ardientemente a los mismos, a fin de que insistan en las deliberaciones y medidas adoptadas, y con más ahinco y con todas sus fuerzas las pongan por obra hasta que esta pestífera enfermedad sea completamente extirpada de la honesta convivencia de los hombres.

Y, a fin de que estas cosas se lleven a efecto más fácil y seguramente, esta Sagrada Congregación, por orden de Su Santidad, ha establecido lo que sigue:

I. Los párrocos, en especial, y los predicadores, en cuanto se ofrezca ocasión, según el dicho del Apóstol (II a Timoteo, IV, 2), insistan, reprendan, corrijan, exhorten, a fin de que las mujeres lleven vestidos que inspiren modestia y que sean ornamento y defensa de

la virtud y adviertan a los padres que no permitan a sus hijas llevar vestidos indecorosos.

II. Los padres, recordando el gravísimo deber que les obliga a procurar la educación, sobre todo, moral y religiosa, de la prole, pongan especial diligencia a fin de que las niñas, desde los primeros años se instruyan sólidamente en la Doctrina Cristiana, y ellos con todo celo cultiven en sus corazones, mediante la palabra y el ejemplo, el amor a la virtud de la modestia y de la castidad, y siguiendo, además, los ejemplos de la Sagrada Familia, procuren formar y gobernar la familia propia de modo que todos sus miembros encuentren en el recinto doméstico motivo y estímulo para amar y custodiar la honestidad.

III. Los mismos padres alejen las niñas de ejercicios públicos y concursos gimnásticos, y si éstas se viesen obligadas a intervenir, procuren que lleven vestidos enteramente honestos y no permitan jamás que lleven vestidos indecentes.

IV. Las directoras de colegios y las maestras de escuela esfuércense en formar el ánimo de las niñas en el amor de la modestia de modo que sean inducidas eficazmente a vestir con honestidad.

V. Las mismas directoras y maestras no admitan en los colegios ni en las escuelas niñas que lleven vestidos menos honestos y no hagan excepciones ni aun con las madres. Una vez admitidas, si no se corrijan, despáchenlas.

VI. Las religiosas, según la carta del 23 de agosto de 1928 de la Sagrada Congregación de Religiosos, en sus colegios, escuelas, oratorios y recreatorios, no admitan las niñas si no van vestidas con cristiana corrección, y, una vez admitidas, si no observan la corrección dicha, no las toleren, y, además, al educar las alumnas pongan especial cuidado, a fin de que el afecto al santo pudor y a la vergüenza cristiana eche profundas raíces en sus corazones.

VII. Institúyanse y cultívense asociaciones femeninas que con la palabra, el ejemplo y la obra se propongan enfrenar los abusos que se cometen en llevar vestidos contrarios a la modestia cristiana y promover la pureza de las costumbres y la honestidad en el vestir.

VIII. En las asociaciones femeninas piadosas no se admitan mujeres con vestidos deshonestos; y, una vez admitidas, si faltan en esta materia y no se corrigen cuando se les advierta, sean expulsadas.

IX. Las niñas y las mujeres que lleven vestidos deshonestos no se admitan a la Comunión ni para madrinas en los Sacramentos del Bautismo y de la Confirmación, y en este caso, impídaseles aun la entrada en la iglesia.

X. Cuando durante el año haya fiestas que sean particularmente oportunas para estimular la modestia cristiana, sobre todo las de la Virgen Santísima, los párrocos y los sacerdotes que están al frente de Congregaciones piadosas y asociaciones católicas, procuren recordar y estimular con palabras apropiadas a las mujeres cristianas la corrección cristiana en el vestir. En la fiesta de la Inmaculada Concepción, en todas las iglesias, Catedrales y parroquias, háganse especiales oraciones, no omitiéndose exhortaciones oportunas en la predicación solemne al pueblo.

XI. En el Consejo diocesano de Vigilancia, del cual se habla en la declaración del Santo Oficio del 22 de Marzo de 1928, a lo menos una vez al año estúdiense de propósito los modos y medios mejores para promover eficazmente, siempre que se presente ocasión para ello, la modestia femenina.

XII. Y a fin de que esta acción saludable se desenvuelva en mayor eficacia y seguridad, los Obispos y los otros ordinarios cada tres años, juntamente con la relación referente a la instrucción religiosa de que se trata en el *Motu proprio* «*Orbe catholicum*» del 29 de junio de 1923, informen también con exactitud a esta

«Sagrada Congregación acerca de las condiciones del vestido femenino y las medidas adoptadas según la presente instrucción.»

Dado en Roma, en el Palacio de la S. C. del Concilio, día 12 de enero, fiesta de la Sagrada Familia, del año 1930.

Card. SBARRETTI, *Prefecto*.

JULIO, Obispo, *Secretario*.

(*Acta Ap. Sed.*, 1930, pág. 26).

Provisorato y Vicaría General

EDICTOS

I

Teniendo proyectado contraer matrimonio canónico Timoteo Elvira Cambronero, soltero, con Francisca Jiménez Gómez, soltera, natural de Los Rábanos, feligresa de Ntra. Sra. del Espino de Soria, en esta diócesis, hija legítima de Aniceto y María, esta difunta; e ignorándose el paradero del padre de la contrayante Aniceto Jiménez por el presente se cita, llama y emplaza al referido Aniceto Jiménez para que, en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de este Obispado, comparezca en esta Vicaría a prestar o negar el *consejo* que su citada hija Francisca necesita para poder efectuar su expresado matrimonio; advirtiéndole al emplazado que, si no lo hiciere así dentro del plazo fijado, pasado éste, se procederá a lo que hubiere lugar en derecho.

II

Teniendo proyectado contraer matrimonio canónico Marcelino Requejo Crespo con Dolores-Santas Andrés Martín, hija legítima de Anastasio y Lorenza, feligreses

de la parroquia de Nava de Roa, en esta diócesis; é ignorándose el paradero del padre de la contrayente Anastasio Andrés, por el presente se le cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta diócesis, comparezca en esta Vicaría a prestar o negar el *consentimiento* que su hija Dolores Santas necesita para efectuar su referido matrimonio advirtiéndole al emplazado que, si no lo hiciera así dentro del plazo fijado, pasado este, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Burgo de Osma, 7 de abril de 1930.

El Provisor y Vicario General,
Dr. Eustaquio Berdún.

Agenda in collatione diei 24 aprilis

Rufinus sacerdos oeconomus periculum subire intendit pro concursu parochiarum in sua dioecesi vacantium; sed Ignatius, invidia tabescens, eum suadet ut a consilio desistat. Iteratis atque importunis Ignatii precibus Rufinus flaccitur et nihil amplius cogitat de suo exequendo proposito. Concursus indicitur, finitur, et tunc Rufinus valde poenitet eo quod optimam neglexerit occasionem parochiam obtinendi. Vovet quoque Rufinus piam peregrinationem in celeberrimum sanctuarium, sed Ignatius, infensus in sanctuarii custodes, et cum hos praevideat magnum lucrum ex peregrinatione percepturos Rufinum precibus, quas invidia suggerit, suadet ut a peregrinatione conficienda desistat, et tandem, Ignatii precibus annuit Rufinus. ¿Quid in casu: utrum Ignatius teneatur ad restitutionem?

Quaestio moralis

Utrum teneatur ad restitutionem qui alium impedit a consecutione alicujus boni vel beneficii.

Quaestio liturgica

¿Quibusnan diebus permittitur Missa lecta Defunctorum sine cantu?

AVISO SOBRE UN SACERDOTE MARONITA

De orden del Ilmo. Prelado se previene a todos los párrocos y a los rectores de Iglesias no permitan la celebración de la Sta. Misa ni postulación de limosnas al sacerdote maronita Esteban Habib si se presentase en esta diócesis, por hallarse en situación irregular con sus superiores jerárquicos.

“DIA DEL SEMINARIO” (1929)

Relación de las cantidades recaudadas en la Diócesis.

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	11.887 30
Sotos del Burgo	2 25
Valdelinares.....	0 75
Suellacabras	7 10
Sr. Cura de idem	17 50
Tajahuerce.....	8
Ayuntamiento de idem	10
Iglesia de Siervas de Jesús de Soria	10
Iglesia de Santo Domingo de Idem.	31
P.P. Franciscanos de idem.	15 65
Una persona donante.....	5
Otra idem idem.....	100
Doña Irene Esteban de Mambrilla de Castrejón	2
Sr. Párroco de Recuerda (segunda entrega).....	10
<i>Suma y sigue</i>	<u>12.106 55</u>

BURGO DE OSMA.--IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JIMÉNEZ.

ELABORACION ESPECIAL DE

VINO BLANCO DULCE

para el Santo Sacrificio de la Misa

LOIDI Y ZULAICA

San Sebastián

Casa Fundada el año 1875

CASA CENTRAL: IDIAQUEZ, 5.—TELEGRAMAS: LOIDI

Bodegas en: ALCÁZAR DE SAN JUAN

(Ciudad Real)

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Emmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispo de Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Tricomía, Bayona (Francia) et., etc.

EXPORTACIÓN A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS



VELAS LITÚRGICAS

PARA EL CULTO

CALIDADES GARANTIZADAS = MARCAS REGISTRADAS

MAXIMA: Para las DOS VELAS de la Santa Misa y Cirio Pascual y que contiene el 60 por 100 de cera de abejas.

NOTABILI: Para las demás velas del altar y que contiene el 30 por 100 de cera pura de abejas.

Fabricadas según lo mandado por los Rvdos. Prelados, intérpretes legítimos del Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos, fecha 14 de diciembre de 1904.

El Doctor Don Vicente Diego Martí, Sollana, 2, Valencia), ex-analista del R. P. Eduardo Vitoria, Director del Instituto Químico de Sarriá-Barcelona, facilita a quien se lo solicite, un certificado preciso y *económico* de la cantidad de cera pura de abeja que contiene cada vela que se le envíe para su análisis.

NOTA.—Todo consumidor debe imponer al fabricante en todas sus cartas o notas de pedido, esta o parecida cláusula: *Antes de efectuar el pago de la factura, me reservo el derecho de mandar analizar las velas recibidas. En caso de un resultado negativo, cobraré en velas de su envío el importe y gasto de su análisis. Las restantes velas las depositaré en este Juzgado a los efectos que procedan.*—Obrando así se prevendrá mucho el fraude de los fabricantes de mala fe.

La garantía de licitud litúrgica la ofrecen muchos, pero somos muy pocos los fabricantes que la cumplimos. No lo olviden los Sres. Párrocos, Rectores o Encargados de Iglesias u Oratorios y Comunidades Religiosas.

ECONOMIA INCREIBLE

Usando mis velas especiales con **CAPITEL GAUNA**, Patentado.

El capitel Gauna, patentado, evita el goteo de las velas aun en las corrientes de aire más intensas.

Haga V. un pequeño pedido de prueba

HIJO DE QUINTÍN RUIZ DE GAUNA

VITORIA (ALAVA)